

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000581 - 2025

Carhuaz, 21 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 020-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM.; Expediente Administrativo N° 1097-2025, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, con Expediente Administrativo N° 1097-2025, don Mario Ramírez Guimaray, Personal de Mantenimiento, de la Institución Educativa N° 86287 "Pedro Cochachin" - Ataquero, solicita Licencia por Salud, a partir del 07 de marzo del 2025 al 16 de marzo del 2025 (10) días; a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CITT N° A-162-00012020-25, siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 020-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM, de fecha 18 de marzo de 2025, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud, a partir del 07 de marzo del 2025 al 16 de marzo del 2025 (10) días; por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 29849; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	RAMIREZ GUIMARAY, Mario
CODIGO MODULAR	32029436
CARGO	Personal de Mantenimiento
LUGAR	N° 86287 "Pedro Cochachin" - Ataquero

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1097-2025	07/03/2025	16/03/2025	10	A-162-00012020-25	00	10

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don Mario, RAMIREZ GUIMARAY, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

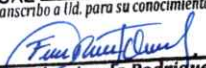
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

21 MAR. 2025

CARHUAZ
Lo que transcribo a f.d. para su conocimiento y demás fines

Frescia Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ